

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	21505
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	29/03/1990
<b>Norma:</b>	DECRETO
<b>Número de Norma:</b>	97
<b>Fecha de la Norma:</b>	08/03/1990
<b>Autoridad:</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Vigencia:</b>	A PARTIR DE SU PUBLICACION

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE REGLAMENTA LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 185 DEL CODIGO SANITARIO VIGENTE.
<b>Comentario:</b>	Por medio de este Decreto, se dispuso que lo concerniente a todos aquellos productos alimenticios que hubieran sido retirados de la circulación por no cumplir con el registro sanitario exigido por Ley, quedarían a disposición del Ministerio de Salud. Nota: Este Decreto se reproduce íntegramente en esta Gaceta por error involuntario en el texto que aparece publicado en el número 21,502 de 26 de marzo de 1990. TEMAS RELACIONADOS: MINISTERIO DE SALUD, ALIMENTOS, CODIGO SANITARIO, DECRETO, REGISTRO SANITARIO.

## Temas Relacionados

ALIMENTOS
CODIGO SANITARIO
DECRETO
MINISTERIO DE SALUD
REGISTRO SANITARIO

## Referencias

DECRETO 97						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO 97						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	66	10/11/1947	10467	06/12/1947	REGLAMENT A PARCIALM	Este Decreto reglamentó el Artículo 185 del Código Sanitario.

## Jurisprudencia Constitucional

---